

LOS PRESUPUESTOS PREVIOS DEL APOSTOLADO SOCIAL

Mondragón 10 Diciembre 1951

Mondragón 17 de Diciembre de 1944
Sr. Gerente de
Plaza

Muy Sr. nuestro y de toda nuestra consideración:

Después de felicitar a Ud., y en su persona, a todos los que con Ud. comparten las tareas de la dirección y gobierno de esa empresa, las Pascuas y Año Nuevo, la presente tiene por objeto anunciarle que dentro de pocos días le visitará a Ud. una Comisión de Postulantes de la Campaña de Navidad, que van en representación de todas las entidades y personas que en años anteriores han tratado de organizar diversos actos durante estas simpáticas fiestas. Como al fin y al cabo lo que se pretende es el mayor provecho y bien de los pobres, a quienes se quiere socorrer, se ha pensado coordinar ese esfuerzo de todos para una repartición mas equitativa evitando los casos de que una misma persona sea beneficiada por distintos conductos y otras queden desamparadas o mal socorridas.

Adjunto le enviamos a Ud. el programa de los diversos actos, que con tal motivo se han organizado y en el que encontrará Ud. observaciones dignas de tenerse en cuenta. Que su generosidad supere lo de otros años así como el entusiasmo y el afán de nuestras juventudes trata de conseguirlo en cuanto a la organización de los diversos actos.

Con este motivo nos es grato ofrecernos a Ud. suyos attos. ss. ss.

g. e. s. m.

EL PÁRROCO

EL ALCALDE

nos haya constituido oficialmente en apóstoles. Y así mismo es preciso resaltar otro hecho y es que aun cuando oficialmente estemos en paz social también es cierto que hoy existe una cruda lucha social. No puede menos de existir en el fondo de las almas un estado de guerra mientras haya injusticias e desigualdades que provoquen los espíritus un poco sensibles. Y las necesidades son siempre espíritus muy sensibles. Nuestra sensibilidad, la de los afortunados, es una sensibilidad artificial y por muy refinada que sea nunca será superior a la natural de los que carecen de lo indispensable, como son los padres que no tienen pan que dar a sus hijos e abrigo con que defenderlos de las inclemencias del tiempo u hogar en que poder recogerse para compensar otros sinsabores del trabajo e de la vida. Quien se va a atrever a hablar a estos e quien de ellos va a consentir que se cimente la acción social cristiana en la difusión y prédica de la participación en beneficios u otras filigranas de la doctrina social cristiana mientras nadie les proporciona el pan suficiente para sus hijos e se descuidan otras asistencias indispensables, como pueden ser las del hogar y tampoco se les permite que ellos tomen sus providencias ejerciendo sus derechos e imponiéndoles mediante la utilización de la fuerza que les proporcionan las agrupaciones sindicales? Actuar en otra forma es suponerles muy insensibles e muy ignorantes, que ni lo uno ni lo otro es verdad.

El primer presupuesto del apostolado que quisiera resaltar es el del salario vital. El primer deber social de un empresario es organizarse y trabajar para que sus operarios pueden ganar un salario suficiente para cubrir las necesidades elementales de la vida. Y mientras no se haya logrado este objetivo nadie tiene derecho a calificarse de empresario cristiano. La empresa en que no se llegue a esta meta no sé como podrán justificarse ningún beneficio ni incluso cómo podrá seguir ocupando justificadamente la categoría y autoridad de empresario quien se sienta capaz para ello. A este propósito se me va a permitir que transcriba unas líneas de la Instrucción de los Metropolitanos Españoles publicada el 3 de junio del presente año. "Contrato de trabajo

justicia social. Aun en los contratos libres entre los individuos debe respetarse la justicia. La idea más fundamental para la redención del obrero, contenida en la Encíclica Rerum Novarum de León XIII, está en enseñar que el contrato de trabajo entre la empresa y el patrón y el obrero debe respetar la justicia; que el salario, por lo tanto, no depende sólo de lo que libremente hayan contratado obrero y patrón, sino que siempre que se trate del único salario que tenga un obrero normal, siendo el único medio que tiene de sustentarse su vida, debe ser suficiente para este fin; de otra suerte es injusto, aunque oprimido por la necesidad, hubiese consentido el obrero. Y Pío XI en la Cuadragésima Anunciada, sacando una legítima consecuencia del principio asentado por su predecesor León XIII, establece que la justicia social reclama que el salario justo sea sólo individual, sino para el obrero adulto sea verdaderamente familiar, sin que sea necesario que la esposa deje el hogar para trabajar fuera del mismo, ni que los niños tengan que empezar a trabajar antes de la edad oportuna. Y el mismo Pío XI, en la encíclica Casti Connubii, para que se puedan cumplir los fines del matrimonio, insiste en que "no es lícito establecer salarios tan mezquinos que, atendidas las circunstancias, no sean suficientes para alimentar a la familia". Estas enseñanzas pontificias son eco de la imprecación del Apóstol Santiago contra los defraudadores del jornal: "El jornal de los obreros que han segado vuestros campos, defraudado por vosotros clama, y los gritos de los segadores han llegado a las oídos del Señor de los Ejércitos." Por ello es de alabar en este punto la legislación del nuevo Estado Español que ha establecido el salario familiar."

Cualquiera que lea esta cita creará con verdadera simplicidad que ello se cumple si no en todas al menos en casi todas las empre-

sas y yo creo poder asegurar que no solamente no es en todas sino que en ninguna donde se llega a cumplir esta norma pontificia.

Quizá sea por la mala disposición de los empresarios, pero sobre todo por la ignorancia de los mismos, ignorancia que previene en unos de la conciencia interna de que lo cumplen a la perfección y en otros

de la falta de inquietud por estas cuestiones. Puede citar como ejemplo, totalmente objetivo, el caso de una empresa de más de mil operarios, que teniendo un salario medio de 38,50 de ingreso por 8 horas de trabajo, (no están incluídas en esta cifra el plus de cargas familiares, ni subsidio familiar, ni retribución por fiestas dominicales, ni vacaciones, etc.), es decir "ningun beneficio social", tiene más del 15 % de su plantilla con ingresos inferiores a 12 pts por cada miembro de la misma. Tengo la seguridad de que si muchas empresas de España hicieran este inventario se encontrarían en situación ~~mucha~~ ventajosa para su personal porque entiendo que no serán muchas las empresas cuyo salario medio rebasa la cifra expresada en el caso precedente. Y tendríamos que decir de todas aquellas otras empresas que presuponen que han cumplido sus obligaciones con el personal abonando lo que fija la ley como mínimo legal. ? No es improbable ni raro que ocurra el caso de la falta del salario vital si se tiene en cuenta que un obrero peón, en la zona de Guipúzcoa tiene como salario 14 pts más el 25%, sea, 17,50 pts como mínimo legal. Podemos representarnos el caso no improbable de un hombre joven con 5 familiares, es decir sumando 7 los que componen la totalidad de la familia, que al tener la madre niños pequeños él no puede acudir al trabajo y por tanto no corresponde para cada uno de los miembros de esa familia por muchos beneficios sociales que se les concedan más de 5 pts al día por persona de la familia. Este caso que cito entra dentro del terreno estrictamente legal y por tanto posible en España. Entiendo, pues, y quiero llegar a mi primera conclusión, que brinde a todos los patrones que precien de ser católicos, analicen la situación económica familiar de los obreros para poder aspirar a cumplir con las exigencias del salario vital reclamado por la doctrina pontificia en nombre del derecho natural en las recientes encíclicas sociales.

Ya sé con lo que pedrán salir al paso al llegar a este punto: me dirán que dada la situación económica actual de España no es posible producir un aumento real de los salarios, ya que ~~todo~~ ^{un} aumento de circulación fiduciaria que provocaría un aumento de salarios y en consecuencia de precios haría inútil el propósito de mejorar la situación de los obreros. Para los que así piensan diremos que una mejora en la re-

rrrear una mayor producción, pero además no es lo mismo una subida general de salarios, cosa que sería el ideal, que una subida parcial de suplementos del jornal hasta cifras mínimas indispensables para que queden a salvo las exigencias elementales y primarias de la justicia social, como es el salario vital. Pero aquí tenemos que señalar otro remedio, que puede ser delerese, pero indispensable si queremos salvar nuestra responsabilidad: también es necesario que recortemos un poco nuestro propio nivel de vida. Una de las cosas que no ha dejado de llamar la atención de los extranjeros que han visitado España ha sido la diferencia de nivel de vida que existe en nuestra Patria entre los pudientes y las clases proletarias. Por muy naturales que sean las desigualdades son insostenibles las desproporcionadas al grado de prosperidad general de un país y más aun cuando se trata de un país que se precia de seguir la doctrina del Evangelio y por consiguiente profesa una doctrina una de cuyas características fundamentales es la igual dignidad de todos los hombres, que se dicen hijos de Dios y hermanos redimidos por el mismo Señor. No hubiera estado de más que estos años pasados se hubiera hablado más de la necesidad de llevar una vida austera. Muchos hemos querido justificarnos haciendo caridades: no hubiéramos podido dar mejor ejemplo renunciando a los beneficios e ingresos hasta el límite de no poder hacer esas caridades, pero permitiendo y estimulando un reparto más equitativo y social a través de una mejor remuneración del trabajo y creando un clima moral más sano en el sentido de aminorar las distancias y amortiguar las envidias y los reces sociales derivados de la ostentación y del lujo. Los operarios que ven que se reparte con mejor criterio de igualdad y consideración al trabajo lo mucho e lo poco que se produce tienen un clima adecuado hasta para la resignación si es que a pesar de todo no se llega hasta lo que fuere de desear. Nos hemos asociado para practicar la caridad. Y nos haría falta asociarnos y defendernos de esta forma contra la corriente e la presión de los componentes de nuestra misma clase para practicar en algun grado e medida la cristianísima y en estos momentos socialmente más indicada virtud de la a

teridad e pobreza evangélica? Indudablemente uno de los distintivos de los patrones y directivos cristianos debiera de ser este de la austeridad en estos momentos verdaderamente difíciles. Aun suponiendo que la situación del obrero español no tuviera solución económica no hemos de pensar en ofrecerle al menos la espiritual de nuestro ejemplo creando un clima adecuado para el ejercicio de las siempre necesarias virtudes de la resignación y conformidad haciéndole ver que los primeros en doblegarnos a estas exigencias de la Providencia somos nosotros? Es que sin este gesto podemos pretender servir de guías al pueblo en el campo espiritual? No es esta disposición la primera que necesitan hoy las almas? No será, por lo tanto, esta la primera forma de apostolado demandada por las circunstancias?

Al comenzar esta penencia hemos señalado como entre de los presupuestos el de justicia y respeto al derecho natural de los operarios a la asociación. Tenemos que reconocer que tienen motivos sobrados para desconfiar de nuestros paternalismos, y al decir nosotros podemos incluir el del Estado, ya que por mucha inquietud e interés que ramifiquen tener por las clases proletarias los dirigentes siempre será verdad que los operarios en ellos no ven más que la prolongación de los patrones que junto a ellos se están enriqueciendo e al menos permitiendo un tren de vida magnífico. Los obreros necesitan agruparse porque saben que en la unión está su fuerza. Y les impulsa a hacerle un derecho natural, que prácticamente queda defraudado en los cauces que les imponga una organización única y oficial. No ha llegado la hora de que revisemos un poco nuestros conceptos a este propósito? No puede resistirme a transcribir unos párrafos de una editorial de Ecclesia en su número 21-1-50 acerca de este problema de la Sindicación y de la libertad de asociación: dicen así: "Hay otros que pretenden defender la supresión de la libertad en nombre de la reconciliación de las clases y en la conveniencia de superar la lucha de clases. El objetivo es realmente magnífico. Lo que hace falta es que el medio conduzca realmente a tal objetivos. Este es lo que nosotros negamos. El monopolio en tales condiciones, produce el efecto contrario: aumenta la aversión y el resentimiento."

te. Y, al término del experimento, las clases se encuentran más distanciadas que antes. No se cura la lepra con colocar en la cara del enfermo una careta que oculte las heridas a la mirada del público. El monopolio sindical es una careta que puede hacer creer que la paz social se logró. Pero apenas descorremos el velo, notaremos que la virulencia de la enfermedad ha aumentado. El abuso del poder no educa, ni los deserciones de la autoridad pueden ser buen camino para corregir los deserciones de los ciudadanos. La supresión del sindicato en los siglos XVIII-XX no consiguió sino fomentar el espíritu de lucha de clases."

En estas condiciones no es raro que los sindicatos estatales carezcan de vitalidad y que su eficacia sea desproporcionada a su costo. Porque tales organismos no consiguen obtener la simpatía de las asociadas y menos su confianza. Los individuos se sienten ajenos a una organización estatal, que se mueva por resortes incontrolables para los mismos interesados. El Estado carga con una tarea pesada, con todos los inconvenientes de estar en manos de una burocracia. Como los demás organismos sociales y económicos, el sindicato tiene derecho a ser autónomo, es decir, tiene derecho a la existencia y gobierno, independiente de la voluntad estatal, a determinar sus propios programas de acción y administrar sus bienes. La autonomía del sindicato en relación con el Estado es, por lo menos, tan justa como la autonomía de las empresas.

Esto no significa el absentismo e indiferencia del Estado en relación con el fenómeno sindical. Según hemos dicho en un artículo anterior, el Estado tiene un dominio de jurisdicción sobre los individuos y entidades sociales existentes en su seno, pero no sobre la totalidad del hombre ni sobre la totalidad de los seres sociales. Afirmar lo contrario es caer en el totalitarismo. En virtud de este poder, el Estado debe establecer el cuadro jurídico en el cual se muevan los organismos sindicales, como lo hace con las sociedades económicas, sin que ello implique interferencia en su vida interna. La ley debe liberar al sindicato no sólo del monopolio estatal, sino también de todo intento de los partidos para monopolizar la acción sindical en su propio provecho.

Y al llegar a estas alturas queremos que extra de las conclusiones

de esta penencia sea la de propugnar la libertad sindical. Pero tenemos que añadir que no es esa la única tarea que nos resta como patrones e técnicos que tenemos en nuestras manos los resortes fundamentales de la empresa. Recogiendo el espíritu de ese principio de la libertad sindical tenemos que proceder nosotros mismos a una reforma interna de la empresa, en la que el obrero debe tener una garantía de su libertad y de su personalidad en la estructura y disposiciones de un buen reglamento de régimen interno que permita el gobierno y régimen de la empresa con las máximas consideraciones a la libertad y personalidad de los operarios. En éste a nosotros nos corresponde empezar haciendo algunas renunciaciones a los privilegios que tenemos y que prácticamente nos permiten disponer todo con arreglo a nuestro criterio de cada momento sin sujeción a unas normas previamente trazadas que impiden por sí mismas el desbordamiento de nuestra autoridad. No podemos llegar a avanzar más en este campo de forma que vayamos creando un ambiente de colaboración y de respeto mutuo? Porqué no ir encendiendo e admitiendo un régimen de intervención e participación de los operarios en tareas de gobierno en el que tanto les va a ellos, como puede ser la administración de nuestras obras sociales? Aquí sería conveniente que dijéramos algo sobre la participación en la gestión que guarda analogías considerables con lo que hemos dicho acerca de la participación y libertad de los obreros para gobernar sus sindicatos, pero en gracia a la brevedad nos conformaremos con lo expresado.

Estos son los que hemos llamado presupuestos previos y necesarios de nuestra apostolado social. Después que con esa actitud nuestra noble y leal hayamos contribuido a crear un ambiente favorable, incluso hayamos llegado a granjearnos la confianza e cuando hemos conseguido que los obreros tomen con seriedad nuestra postura, entonces es cuando podemos seguir dando eficazmente y con fruto estos pasos. Volvemos al símil que hemos empleado al principio: primero hay que pensar y resolver lo referente al cimiento y materiales de construcción y luego hay que proceder a la buena distribución y hasta decoración de l edificio. Y como solamente he propuesto hablar de los presupuestos termine aquí. Muchas gracias por la atención que me han prestado.